

Medellín, septiembre 19 de 2018

Asunto: Invitación para suscribir Convenio para la Prestación de Servicios de Transporte Escolar Terrestre Automotor

1. Información general

La Comunidad Colegio Jesús-María requiere la suscripción de un convenio con un proveedor que cumpla los requisitos jurídicos, financieros y técnicos definidos por la legislación vigente y por la institución, y que permita suplir los requerimientos de transporte terrestre de estudiantes, partiendo del área metropolitana, específicamente casa u otro sitio solicitado por el representante de la estudiante, hacia el colegio Jesús-María ubicado en el área metropolitana, requerimientos que se generan a partir de:

- a) Calendario escolar, horarios de clase establecidos por la institución educativa, los cuales se relacionan a continuación: 7AM A 3PM / 8AM A 1PM / 8AM A 3 PM / 7AM A 12:30PM / 8 AM A 12:30 PM.
- **b)** Actividades extracurriculares programadas por el Colegio Jesús María.

Para el efecto, Comunidad Colegio Jesús-María suscribirá convenio con un proveedor, es decir con la persona jurídica que expresamente acepte las condiciones del convenio mediante carta dirigida a la rectora de la institución educativa y que cumpla con los requisitos enunciados en este documento según valoración del equipo interdisciplinario definido por Comunidad Colegio **Jesús-María**.

La presentación de la carta de aceptación por parte de la persona jurídica interesada en suscribir dicho convenio constituye evidencia de que estudió y entendió completamente las condiciones del convenio, para realizar posteriormente contrato de prestación de servicios de transporte escolar terrestre automotor con los padres de familia de las alumnas que quieran contratar el servicio y que recibió las aclaraciones necesarias por parte de Comunidad Colegio Jesús-María sobre inquietudes o dudas formalmente consultadas, que está enterado a satisfacción del alcance de lo requerido, y que ha tenido en cuenta todo lo anterior para suscribir el convenio.



La carta de aceptación entregada por las personas jurídicas interesadas en suscribir dicho convenio no genera obligatoriedad para Comunidad Colegio Jesús-María toda vez que el perfeccionamiento del convenio se surte cuando se han cumplido los siguientes requisitos:

- a) La entrega de la carta de aceptación de los términos y condiciones definidos en el convenio suscrito por el representante legal de la persona jurídica debidamente autorizado para comprometer a la entidad interesada en participar.
- El cumplimiento de los requisitos que lo habilitan para suscribir el convenio definidos por Comunidad Colegio Jesús-María en este documento de invitación.
- c) La suscripción del convenio y la aprobación por parte de Comunidad colegio Jesús-María de las garantías exigidas en el mismo.

La aceptación de los términos y condiciones del convenio, así como el perfeccionamiento del mismo, lo habilitan como proveedor del servicio de transporte escolar terrestre en el área metropolitana, sin que ello obligue de alguna forma a la Comunidad Colegio Jesús María a contratar un número determinado de servicios de transporte, ni a pagar sumas predeterminadas de dinero.

Las sumas correspondientes a los servicios efectivamente requeridos y prestados que cumplan con las características especificadas en el contrato entre la empresa transportadora y los padres de familia de las alumnas, serán asumidas por estos últimos.

2. Destinatarios de la invitación

La convocatoria va dirigida a todas las personas jurídicas legalmente constituidas, interesadas en la suscripción del Convenio anexo a esta invitación, y que se encuentren habilitadas para prestar el servicio público de transporte escolar terrestre automotor, conforme dispone Decreto 1079 de 2015 Sección 10 "TRANSPORTE ESCOLAR PÚBLICO Y PRIVADO", entiendo el contrato para transporte de estudiantes como el que se suscribe entre la Entidad Territorial o la Secretaría de Educación de Entidades Territoriales certificadas o el Centro Educativo o la Asociación de Padres de familia o un grupo de padres de familia con una empresa de Servicio Público de Transporte Terrestre Automotor Especial debidamente habilitada para esta modalidad, cuyo objeto sea la prestación del servicio de transporte de sus estudiantes entre el lugar de residencia y el establecimiento educativo, incluyendo las salidas extracurriculares.



3. Alcance de la aceptación

El interesado podrá aceptar la invitación de suscribir el convenio para la prestación de servicios de Transporte Escolar Terrestre Automotor bajo la siguiente modalidad:

a) Únicamente para atender los servicios enunciados en los literales a y b del numeral primero de esta invitación.

4. Procedimiento para adherirse al convenio

4.1 Publicación en la página web

Comunidad Colegio Jesús-María publicará en su página web para conocimiento y análisis de los interesados, la invitación para la suscripción del convenio (con sus respectivos anexos), el convenio y el formato de aceptación de invitación.

Comunidad Colegio Jesús-María publicará la invitación desde el <u>día 19 de</u> septiembre del año 2018 hasta el 20 de octubre del mismo año a las 12 del medio <u>día</u>, fecha en la cual se retiraran los documentos de la página web en señal de cierre de la invitación.

En este mismo medio el día 15 de noviembre a las 4 de la tarde se publicará el resultado del estudio de documentos y la empresa transportadora elegida.

Esta invitación no genera obligatoriedad para con los oferentes, ni aun en el evento de que hayan presentado carta de aceptación, condición que se entiende aceptada por el oferente con la sola presentación de la carta de aceptación.

Las empresas que decidan participar en el proceso, asumirán los riesgos inherentes a la preparación de la documentación y la participación en la invitación, por lo cual Comunidad Colegio Jesús-María no será responsable frente a los adherentes en relación con los perjuicios que estos puedan sufrir a causa de las decisiones adversas a sus intereses, adoptadas durante la invitación.

4.2 Presentación de la carta de aceptación y requisitos de contratación:

La persona jurídica interesada en suscribir el convenio para la Prestación de servicios de Transporte Escolar Terrestre Automotor constituido por Comunidad Colegio Jesús-María deberá presentar carta de aceptación de los términos y condiciones, en el formato anexo a la presente invitación (Anexo N. 1), suscrita por su representante legal, quien deberá estar debidamente autorizado para comprometer a la entidad, en especial, en aquello relacionado con el objeto del convenio.



La carta de aceptación deberá ir acompañada de los siguientes documentos:

- Anexo 1. Convenio
- Anexo 2. Carta de aceptación
- Anexo 3 Formato de experiencia
- Anexo 4. Formato de declaratorio de inhabilidades, incompatibilidades y conflictos de interés
- Anexo 5. Especificaciones técnicas.
- Anexo 6. Formato de propuesta

El formato de propuesta económica es un documento con el que el colegio **Jesús-María** pretende conocer los valores que los oferentes cotizaran por cada una de las rutas planteadas, definiendo claramente en cada uno de ellos las direcciones de las estudiantes (lugar de salida y/o llegada) y la dirección del colegio (lugar de llegada y/o salida) y otros destinos que son catalogados como menos recurrentes donde se realizaran actividades extracurriculares.

Otros campos:

Clase de vehículos

- Los modelos de los vehículos a contratar tienen que estar habilitados por el ministerio de transporte para prestar el servicio escolar, y no tener más de cinco (5) años de servicio.
- La cantidad de vehículos a prestar dicho servicio será superior a 10 vehículos.

Capacidad de pasajeros:

- ➤ La cantidad mínima de puestos con que cuente cada uno de los vehículos debe ser igual o mayor a 15, para garantizar la comodidad y seguridad de las alumnas.
- Los vehículos que presten el servicio deben reunir los requisitos establecidos por el gobierno nacional en el decreto 174 de 2001 y demás normas concordantes.

Exigencias adicionales:

Las busetas en las que se preste el servicio deberán tener en la parte frontal y posterior un aviso que contenga el nombre de la entidad y logotipo.



- ➤ Cuando sea necesario enviar otro vehículo (buseta) para reforzar la movilización de las estudiantes, el contratista debe cumplir con este apoyo a fin de descongestionar las rutas.
- Cuando sea necesario, por motivos técnicos, mecánicos o de fuerza mayor, se deberá realizar el cambio respectivo por otro que cumpla los requisitos aquí establecidos con el fin de garantizar el servicio.
- 4.2.2 documentos adicionales que deben ser adjuntados a la carta de invitación:
 - Certificado de existencia y representación legal con fecha de expedición no mayor a un mes.
 - Fotocopia de la cedula de ciudadanía del representante legal de la persona jurídica que quiere suscribir el convenio.
 - Registro único tributario (RUT)
 - Certificación bancaria
 - Certificación del revisor fiscal sobre el cumplimiento del sistema de seguridad social integral.
 - Estados financieros de los últimos tres años para evaluar su capacidad financiera.
 - ➤ Tarjeta profesional y certificación de vigencia de inscripción y antecedentes disciplinarios del revisor fiscal.
 - > Tarjeta profesional y certificación de vigencia de inscripción y antecedentes disciplinarios del contador público.
 - Resolución del ministerio de transporte donde se habilita a la empresa para prestar el servicio de transporte escolar terrestre automotor.
 - Póliza de responsabilidad civil contractual.
 - Póliza de responsabilidad civil extracontractual.
 - ➤ Inclusión de un supervisor y/o coordinador de transportes, el cual permanecerá en el horario que fije el colegio.
 - Plan estratégico de seguridad vial avalado por el Ministerio de Transporte.
 - Indicación clara, cierta y legible de las características de los vehículos que se van a utilizar en dicho servicio.
 - Información detallada sobre la organización técnica.

Comunidad Colegio Jesús-María podrá verificar la información contenida en los documentos, así podrá escoger de manera aleatoria cualquiera de ellos para ser verificado. Así mismo podrá solicitar aclaración respecto al contenido de los mismos.

4.3 Presentación interés de suscribir el convenio:



La carta y los requisitos deben ser presentados en medio físicos y magnéticos en sobre cerrado dirigido a la **Hermana María Eugenia Palacio Laverde**, rectora de la Comunidad Colegio **Jesús-María.** El lugar de la entrega es calle 47 D # 77-31-Velódromo, Estadio- Medellín- Antioquia.

4.4 Evaluación de requisitos y notificación al interesado:

El estudio y verificación de las propuestas se harán con base en su contenido. Sin embargo, Comunidad Colegio Jesús-María se reserva el derecho de verificar la información suministrada y de descalificar aquellas solicitudes que, a su juicio, contengan información inexacta, falsa o que no haya podido ser verificada por los medios usuales.

4.4.1 Verificación de la capacidad jurídica

Consiste en el concepto de cumplimiento emitido por el consultor de procesos de Comunidad Colegio Jesús-María, basado en la revisión de la totalidad de los documentos presentados por la persona jurídica que desea suscribir el convenio, de acuerdo con los requerimientos de esta invitación y a las disposiciones legales vigentes. La verificación de la capacidad jurídica no asigna puntaje.

Son documentos objeto de la evaluación jurídica los siguientes:

- Declaratoria de inhabilidades, incompatibilidades y conflicto de interés.
- Carta de aceptación de los requisitos y condiciones definidos en el convenio.
- Certificado de existencia y representación legal.
- Autorización para aceptar, presentar la propuesta y suscribir el convenio respectivo.
- Copia de la cedula del representante legal.
- Registro único tributario –RUT.
- Certificación bancaria.
- Certificado del pago de aportes a la seguridad social.
- Información financiera.
- Tarjeta profesional y certificación de vigencia de inscripción y antecedentes disciplinarios del revisor fiscal.
- > Tarjeta profesional y certificación de vigencia de inscripción y antecedentes disciplinarios del contador público.
- Resolución del Ministerio de Transporte.
- Póliza de responsabilidad civil contractual.
- Póliza de responsabilidad civil extracontractual.



4.4.2 Análisis de la capacidad financiera

La verificación de la solvencia económica de la persona jurídica que solicita suscribir el convenio se hará con base en el análisis de los estados financieros de los últimos tres años.

4.4.3 Análisis de la capacidad técnica

La capacidad técnica se evaluará teniendo en cuenta la documentación aportada que sea definida como obligatoria en los términos del anexo 2- especificaciones técnicas.

Los documentos que hacen parte de la evaluación técnica son:

- Formato de especificaciones técnicas (Anexo 2 de la invitación)
- Formato de experiencia diligenciado (Anexo 4 de la invitación)
- Formato de base de datos de vehículo diligenciado (Anexo 6 de la invitación)

4.5 Negociación de condiciones económicas

Una vez verificados y validados los requisitos presentados por los interesados, Comunidad Colegio Jesús-María les enviará la respuesta a su solicitud de suscripción de convenio de prestación de servicios de transporte escolar terrestre automotor, invitándolos a negociar y definir las condiciones económicas (tarifas por recorrido) que regirán la relación contractual futura entre la empresa Transportadora y los padres de familia de las alumnas de Comunidad Colegio Jesús-María que decidan contratar el servicio.

4.6 perfeccionamiento y ejecución del convenio

Aprobada la solicitud Comunidad Colegio Jesús-María enviara dos originales del convenio y dos originales del acta de inicio a la persona jurídica que solicito suscribir el convenio, para firma y devolución junto con las garantías constituidas.

4.7 Factores de escogencia y ponderación:

a)	Precio	40
b)	Capacidad técnica	60

TOTAL 100



A. Evaluación de precio: 40 puntos

El mayor puntaje, por valor será otorgado a aquel proponente que ofrezca menores precios por recorrido. Es así como la propuesta más económica recibirá un máximo de 40 puntos.

B. Capacidad técnica: 60 puntos

Para la calificación de este aspecto se calificara teniendo en cuenta lo siguiente:

Mayor número de vehículos propios	17
Personal operativo vinculado	15
Mayor número de puestos ofrecidos	14
Mayor número de vehículos de modelos recientes	14
Modelos a partir del año 2013	

TOTAL 60 PUNTOS

Mayor número de vehículos propios: 17 puntos

DE 12 A 18 BUSES PROPIOS	17
DE 8 A 11 BUSES PROPIOS	13
DE 5 A 7 BUSES PROPIOS	10
DE 4 A 6 BUSES PROPIOS	9
DE 0 A 3 BUSES PROPIOS	5

Personal operativo vinculado:14 puntos

	De 1 hasta 10 personas operativas	5
\triangleright	De 11 hasta 20 personas operativas	8
\triangleright	De 21 hasta 28 personas operativas	12
	De 29 personas operativas en adelante	15

Mayor número de vehículos de modelos recientes: 14 puntos

De 12 a 18 buses ofrecidos	14
De 8 a 11 buses ofrecidos	10
De 4 a 7 buses ofrecidos	8
De 1 a 3 buses ofrecidos	4

Se rechazara la propuesta con un puntaje inferior a 60 puntos



5. Anexos

Esta carta de invitación tiene los siguientes anexos para conocimiento, análisis y uso por parte de las personas jurídicas que deseen suscribir el convenio

- Anexo 1. Convenio Jesús María
- Anexo 2. Carta de aceptación
- Anexo 3 Formato de experiencia
- Anexo 4. Formato de declaratorio de inhabilidades, incompatibilidades y conflictos de interés
- Anexo 5. Especificaciones técnicas transporte escolar
- > Anexo 6. Formato de propuesta económica

6. Dudas e inquietudes

Cualquier inquietud será atendida por la señora Amparo Jaramillo, Teléfono: 4099800 Ext. 123, Correo Electrónico: saludocupacional@jesusmariamed.edu.co.

Atentamente,

Hermana María Eugenia Palacio Laverde, Rectora Comunidad Colegio Jesús-María Calle 47 D # 77-31- Velódromo, Estadio Medellín- Antioquia.